

Sesión XVI) extraordinaria que celebró la Corporación Municipal del Cantón de Belén, a las Cuatro de la tarde del día de Junio de mil no-
vientos ochenta y ocho. Con asistencia de los Regido-
res propietarios: don Manuel Gumbado Gumbado,
don Francisco Campos y don Apellido y el su-
plente don Juan Chavez Murillo, quien repre-
senta al Regidor propietario don Pedro Peraza Car-
ballo, presidió el primero. Leída la orden
de Citación que comprende este punto de convo-
catoria; dificultades purgadas con motivo de
la habitación del Señor Cura de esta Párroquia,
se dispuso:

Artículo I

Leída el acta de la Sesión que antecede, fue aproba-
da y se firmó.

Artículo II

Constatando: Que de los Certificados es tendidos

por los Señores Jefe Político de este Cantón don Ismael Araya Bonilla y Médico del Pueblo Doctor don Miguel Tobes Saenz, consta que la casa que actualmente habita el Cura de esta Parroquia Presbítero don Manuel Umara, es antihigiénica, incómoda y malsana, por cuyo motivo el presbítero citado se ve en el caso de abandonar la parroquia, lo que traerá, como se encuentra, serias dificultades para esta población. Considerando: Que hay una casa cural construida con fondos del Pueblo, para su construcción se invertió el dinero que por la venta de la antigua casa cural lo mismo que los productos de los fundos que se celebraron con ese objeto; Considerando: Que a virtuosos sacerdotes que sucedieron a Monseñor Monaster en el Curato de este Pueblo, entre otros al actual, no se les ha permitido habitar en esa casa; Considerando: Que Monseñor Monaster se hizo asegurar esa casa, con fines piamos, pero incompatibles con el objeto para que fue construida o sea, residen cia del Cura de la Parroquia; Considerando: Que en la Curia eclesiástica actúa un expediente en que se prueba, que la casa en referencia es de propiedad de las Temporalidades de la Iglesia Católica de Costa Rica y así se le notificó al interesado cuando estaba en Honduras, declaratorio que no quiso aceptar, apelando enseguida a la Curia Romana; Considerando: Que desde enero de este año se despachó a Roma toda la documentación necesaria y hasta este

Véase el acta de la Sesión XX de 30 de Diciembre de 1932 el folio 18

fehda aquella Curia nada ha resuelto, sien-
do esto un trastorno para el Servicio espi-
ritual del pueblo y para el interes público,
que exigen la pronta resolucion de este asunto;
Quedo Deber de las Municipalidades velar por
el interes y bienestar generales,

Se acuerda:

Elevar muy respetuosamente al Señor Presi-
dente de la Republica la súplica de que
interponga su valiosa influencia por medio
de su Ministro ante la Santa Sede, a fin
de que este litigio sea resuelto pronto. Para
demostrar la Justicia que nos asiste al for-
mular esta Súplica al Señor Presidente, po-
dria nombrarse una Comisión compuesta de
dos abogados y un tenedor de libros para que
tomen nota y ruben las Cuentas existentes a
este respecto en poder del Señor Obispo de esta
Diocesis.

Atentamente

Para los efectos legales se deja definitivamente
aprobada en presente la Cta

Manuel Zumbado

Guillermo Vargas